



STRH

202651600012916

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 1291 DE 2026
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU Nos. 001 de 2009 y 004 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que a la servidora pública **SULLY MAGALIS ROJAS BAYONA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **52.034.164**, titular del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIO E INNOVACIÓN** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, mediante Resolución No. 1265 del 8 de mayo de 2026 le fue autorizado el disfrute de los seis (06) días hábiles de vacaciones para que sean tomados a partir del día 15 de mayo de 2026 hasta el día 25 de mayo de 2026, en consecuencia, la servidora deberá reintegrarse a sus labores el día 26 de mayo de 2026.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo primero de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece que: *“(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.*

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 1083 de 2015 al referirse a los encargos, dispone:

“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado. (...)”



STRH

202651600012916

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 1291 DE 2026
"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO"

Que en aras de garantizar la prestación del servicio público se hace necesario cubrir mediante encargo la necesidad generada en la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIO E INNOVACIÓN**, por la situación administrativa de la titular del cargo.

Que es necesario adelantar los trámites para encargar del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIO E INNOVACIÓN** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO** a la servidora pública **MARTHA YANETH VARGAS ROMERO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **52.089.244**, a partir del día 15 de mayo de 2026 hasta el día 25 de mayo de 2026, inclusive.

Que la servidora pública **MARTHA YANETH VARGAS ROMERO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **52.089.244**, quien ostenta derechos de carrera administrativa y desempeña el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIO E INNOVACIÓN** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**.

Que la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales) establece restricciones para la modificación de la nómina estatal durante los periodos de contienda electoral; sin embargo, tales limitaciones no comprenden las actuaciones propias del sistema de carrera administrativa. En este sentido, los encargos, traslados, reubicaciones y asignaciones de funciones constituyen excepciones reconocidas, en tanto no implican creación de nuevos cargos ni incorporación de personal adicional, y permiten mantener la continuidad del servicio público.

Que la Circular 042 de 2025 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital y la Directiva Conjunta 001 de 2025 emitida por la Secretaría General y la Secretaría Jurídica Distrital precisan que la provisión temporal de empleos vacantes mediante encargo se encuentra habilitada durante los periodos de restricción electoral, al ser una figura prevista en la Ley 909 de 2004 para asegurar el funcionamiento institucional. En igual sentido, el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Concepto 451591 de 2021, indicó que los encargos, traslados y demás movimientos internos no modifican la planta de personal y responden a la necesidad del servicio, por lo cual su aplicación resulta procedente dentro de dicho periodo.



STRH

202651600012916

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 1291 DE 2026 "POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO"

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos revisó la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU No. 04 y No. 05 de 2025 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, mediante certificación STRH-0516-C 487 del 11 de mayo de 2026, se pudo establecer que la servidora pública **MARTHA YANETH VARGAS ROMERO**, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIO E INNOVACIÓN** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO** y no ha incurrido en inhabilidad alguna para ejercer el referido empleo.

Que por lo expuesto anteriormente, atendiendo a la necesidad del servicio y de conformidad con la normatividad vigente, es procedente encargar en el empleo referido con antelación, a la servidora pública **MARTHA YANETH VARGAS ROMERO** a partir del día 15 de mayo de 2026 hasta el día 25 de mayo de 2026, inclusive.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIO E INNOVACIÓN** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, a la servidora pública **MARTHA YANETH VARGAS ROMERO**, identificada con la cédula de ciudadanía **Nº 52.089.244**, a partir del día 15 de mayo de 2026 hasta el día 25 de mayo de 2026, inclusive.

PARÁGRAFO PRIMERO: La servidora pública **MARTHA YANETH VARGAS ROMERO**, no se separará del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIO E INNOVACIÓN** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**; mientras desempeñe en encargo el empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIO E INNOVACIÓN** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**.



STRH

202651600012916

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 1291 DE 2026
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

PARÁGRAFO SEGUNDO: La servidora pública **MARTHA YANETH VARGAS ROMERO**, no devengará el salario ni demás emolumentos asignados al empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIO E INNOVACIÓN** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, toda vez que estos siguen siendo percibidos por la titular del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El encargo del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIO E INNOVACIÓN** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, de que trata la presente resolución terminará por finalización de la situación administrativa del titular del cargo; sin que sea necesario la expedición de un nuevo acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución a **MARTHA YANETH VARGAS ROMERO**.

ARTÍCULO CUARTO: Los efectos de la presente Resolución regirán de conformidad con la fecha contemplada en el artículo primero de la presente Resolución.

Dada en Bogotá D.C., en Mayo 14 de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ

Director General

Firma mecánica generada el 14-05-2026 09:08:04 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021.

Anexos: 2 Folios/Páginas/Imágenes



STRH

202651600012916

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 1291 DE 2026 “POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: JUAN CAMILO BARRERA FORERO-Subdirección Técnica de Recursos Humanos